



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

19 de julio de 2021

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado de la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ**, contra **JCM CONSTRUCTORA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO SEPULVEDA BETANCUR**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la sociedad demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 2) Deberá aportar certificado de existencia y representación de la empresa demandada **JCM CONSTRUCTORA S.A.S.**, toda vez que se enuncia en el acápite de pruebas de la demanda, pero no fue aportado.

Para representar al demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería al doctor **JORGE IVAN VELEZ MESA**, con T.P No. 182.760 del C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Bello

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 115** fijados
hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 21 de julio de 2021

Secretaria